

Martes, 4 de marzo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

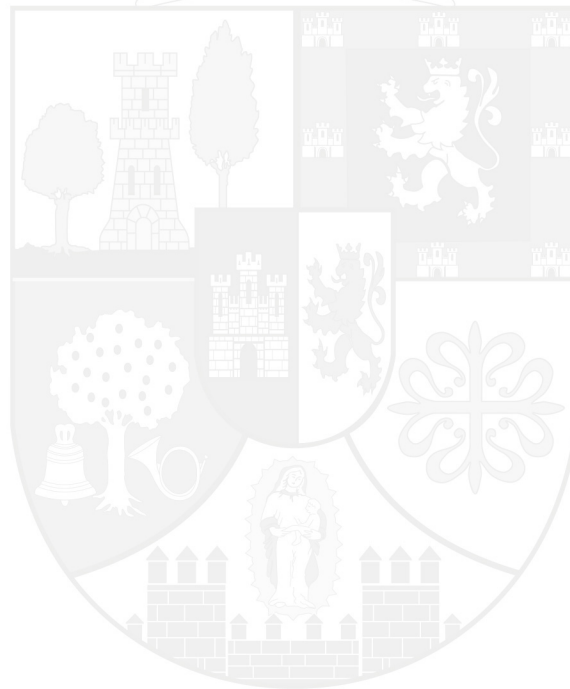
Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Inicio Expediente Baja Oficio Padrón Municipal.

Se adjunta en ANEXO el Inicio Expediente Baja Oficio Padrón Municipal.

Casas de Millán, 26 de febrero de 2025

Mario Cerro Fernández
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 4 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía del Ayuntamiento de Casas de Millán por la que se notifica el inicio del expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal por notificación fallida.

TEXTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 17/02/2025 se aprobó iniciar expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de D. José Marcelo Cardoso y otros por inscripción indebida.

No habiéndose podido practicar la notificación personal mediante el presente anuncio se hace pública dicha Resolución del tenor literal siguiente:

Visto que la secretaría-Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la posible baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

JOSE MARCELO CARDOSO

DIANA ELISABETA MORGADO BENCHEA

SERENA AUGUSTA BENCHEA CARDOSO

ARIANA ALEXANDRA MORGADO SOARES

TIAGO ALEXANDRE MORGADO SOARES

KEVIN GABRIEL MARQUES ROMAO CARDOSO

IVAN MARCELO MARQUES ROMAO CARDOSO

iniciando expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes por inscripción indebida y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

| Documento | Fecha/N.º |
|---|------------|
| Propuesta del Servicio | 05/02/2025 |
| Informe de Comprobación por los Servicios municipales | 11/02/2025 |
| Informe Jurídico | 14/02/2025 |
| Informe-Propuesta de Resolución | 17/02/2025 |

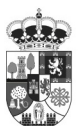
Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se emite la siguiente

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLAN (Cáceres)

C.P. 10592 · Plaza De España, s/n · Teléfono. 927 30 60 02 · Fax. 927 300 330 · N.º Reg. Ent. Loc. 01100566



Cód. Verificación: 3YNAJ2JXTLQEI/RSFALLPRXCD
Verificación: <https://casasdemillan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Martes, 4 de marzo de 2025



Ayuntamiento de Casas de Millán

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Iniciar expediente de baja de oficio por la inscripción indebida en el padrón municipal de este Ayuntamiento de Casas de Millán

SEGUNDO. Requerir a los afectados, dándole audiencia por plazo de Diez días, para que manifieste si está o no de acuerdo con la baja pudiendo, en este último caso, alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, al objeto de acreditar que es en este municipio en el que reside durante más tiempo al año, en el caso de vivir en varios municipios.

TERCERO. Que, recibirse alegaciones durante el trámite de audiencia, sean éstas remitidas a los Servicios Técnicos Municipales para su informe.

CUARTO. Que, tras el informe técnico, se remita el expediente a Secretaría-Intervención para la emisión del informe-propuesta.

QUINTO. Con los informes anteriores, trasládese a este Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La publicación del presente anuncio tiene meramente efectos informativos, siendo facultativa y previa a la preceptiva publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, con la cual se considerarán notificados a los interesados en el procedimiento objeto de la misma a todos los efectos; todo ello tal y como establece el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas .

En Casas de Millán a fecha de firma electrónica

El Alcalde

Fdo.: Mario Cerro Fernández

AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MILLAN (Cáceres)

C.P. 10592 · Plaza De España, s/n · Teléfono. 927 30 60 02 · Fax. 927 300 330 · N.º Reg. Ent. Loc. 01100566



Cód. Verificación: 3YNA1P2ATLQEI/RSFALLPRXCD
Verificación: <https://casasdemillan.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

